

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Castrillo de la Reina, con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, Sección Burgos-Cabazón de la Sierra; y

Resultando: Que reconocida la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, e inserto el oportuno anuncio y relación rectificadora en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de junio de 1926, se procedió a la designación de Peritos que hablan de intervenir en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos, quedando designado D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo, en representación de la Compañía expropiante, con cuyo nombramiento fueron declarados conformes a todos los propietarios que no hicieron uso de aquel derecho, según providencia gubernativa fecha 15 de octubre de 1926, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 19 del mismo mes.

Resultando: Que, en esta situación el expediente, la Compañía expropiante presenta en este Gobierno los correspondientes trabajos preparatorios del oportuno justiprecio en la forma y a los efectos prevenidos en los artículos 24 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 37 de su Reglamento.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la citada Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 24 y siguientes de la citada ley de Expropiación forzosa y los 37 y sucesivos del Reglamento para su aplicación,

A propuesta de la Jefatura de

Obras Públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en aprobar la mencionada documentación preparatoria del oportuno justiprecio, o sea el plano parcelario y la relación detallada y correlativa de las fincas expropiadas, firmados respectivamente dichos documentos en 25 de diciembre de 1927 y 28 de febrero de 1930, por el único Perito que ha intervenido en estas operaciones, D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo, y visados por el Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la mencionada Compañía expropiante, D. José de Aguinaga, Ingeniero de Caminos, quedando determinada la zona de terreno objeto de ocupación en la extensión superficial de 2.616 áreas 80 centiáreas, para los siete kilómetros 660 metros de línea, comprendidos en dicho término municipal de Castrillo de la Reina, en la forma y condiciones que se expresan en el mencionado plano parcelario y relación detallada y correlativa, con las reservas prevenidas en el párrafo 2.º del artículo 42 de la repetida ley de Expropiación forzosa, pudiendo los que se crean perjudicados recurrir en alzada contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento durante el plazo de quince días, pasados los cuales, será firme esta providencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, ordenándose al Sr. Alcalde de Castrillo de la Reina exponga al público el presente anuncio en los sitios de costumbre, y una vez transcurridos los quince días de plazo, remitirá a este Gobierno la oportuna certificación de haber cumplimentado la publicidad, juntamente con las correspondientes diligencias.

Burgos 31 de julio de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los municipios que a continuación se citan se servirán ordenar a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, Veterinarios que figuran en la relación que va adjunta, que se presenten en este Gobierno civil, Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, al objeto de recoger personalmente o por mediación de otra persona de solvencia, mediante el oportuno recibo, los documentos que oportunamente presentaron en justificación y solitud de su derecho al título.

Burgos 3 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

\*\*

### Relación de los municipios e Inspectores que se citan.

Oña, D. Jenaro Ramírez García y D. Aureliano Quintana Angulo.

Torresandino, D. Esteban Gil Gutiérrez.

Burgos, D. Sixto Román Aguilar Gonzalo.

Fuentecén, D. Maximiano de la Fuente Angulo.

Pedrosa del Príncipe, D. Pío Ortega Gonzalo.

Salas de los Infantes, D. Robustiano Bengoechea Septién.

Sotresgudo, D. Marceino Miguel Rodríguez.

Torresandino, D. Nicolás Corada Esteban.

Lerma, D. Pablo Gonzalo Sebastián.

Villadiego, D. Miguel Valdivielso Roldán.

Monasterio de Rodilla, D. José González Cubillo.

Melgar de Fernamental, D. Enrique Ramos López.

Baños de Valdearados, D. Pantaleón del Río Benito.

Tórtoles de Esgueva, D. Julio Vallejo Torres.

Cubo de Bureba, D. Luis Quintana Angulo.

Hontomin, D. Julián Ocasar Mozo

Hontoria de Valdearados, D. Manuel Arroyo Rodríguez.

Junta de Oteo, D. Prócoro Orive Alonso.

Valdeande, D. Francisco Onrubia Rincón.

Barbadillo del Pez, D. Juan Peñalra García.

Melgar de Fernamental, D. Venancio Francisco Villahizán Arroyo.

Nofuentes, D. Mariano Mondéjar Serna.

La Puebla de Arganzón, D. Jaime Nebreda Moreno.

Sasamón, D. Mariano Atienza de la Torre.

Villovela de Esgueva, D. Joaquín Sánchez Fernández.

Valle de Valdebezana, D. José Iñiguez Lucio.

Merindad de Sotoscueva, D. Valentín Legarda Arce.

Arija, D. Pedro Peña Alonso.

La Horra, D. Marcos López Herrero.

San Martín de Rubiales, D. Teodosio Esteban Antón.

Medina de Pomar, D. Teodoro Mondéjar Blasco.

Villasana de Mena, D. Manuel Ortiz de Uriarte.

Fuentelcésped, D. Román Cano Hurtado.

Castrogeriz, D. Troadio Vicente Maestro.

Peñaranda de Duero, D. Luis López Vicente.

Gumiel de Hizán, D. Maximiliano de la Sota Cuadrillero.

Aranda de Duero, D. Gerardo Arribas Martínez.

Roa, D. Isidoro Casin Vitores.

Villarcayo, D. Marcos Sainz García del Moral.

Miranda de Ebro, D. Eloy España Aizpuru.

Quintanar de la Sierra, D. Amador Celestino Bengoechea Martínez.

Villasandino, D. Juan Estébanez Alonso.

Arlanzón, D. Serapio García Arauzo.

Ibeas de Juarros, D. Jesús Martín Lobo.

Miranda de Ebro, D. Juan San Román Blanco.  
 Los Balbases, D. Aurelio Zamora Peña.  
 Santa María del Campo, D. Emilio Miguel Martínez.  
 Belorado, D. Victorino Uzquiza Gutiérrez.  
 Estépar, D. Emilio Miguel Varona.  
 Valle de Valdebezana, D. Valentin Estébanez González.  
 Royuela de Riofranco, D. Constantino González González.  
 Burgos, D. Román Aguilar Martínez.  
 Barbadillo del Mercado, D. Vicente Sebastián Moral.

Bahabón de Esgueva, D. Benito de las Heras de la Cal.  
 Burgos, D. Eugenio Martínez Martín.  
 Briviesca, D. Pedro Sáez Ortega.  
 Burgos, D. Mariano Aguilar González.  
 Pancorvo, D. Antonio del Río y de la Horra.  
 Arauzo de Miel, D. Tomás Sanz Sanz.  
 Aranda de Duero, D. Lucinio San Miguel Cano.  
 Tordómar, D. Leandro Rozas Benito.  
 La Piedra, D. Pompeyo Arnáiz Vicario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 28 de junio próximo pasado.

*Pardilla.*

- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 94 votos.
- D. José Martínez de Velasco, 93.
- D. Manuel Martín, 90.
- D. Antonio Monedero, 91.
- D. Alfonso Egaña Elizarán, 38.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 28.
- D. Ramón de la Cuesta, 23.
- D. Francisco Estévez, 23.
- D. Francisco Vega, 21.
- D. Dionisio Rueda, 18.
- D. Luis Labín Besuita, 16.
- D. Manuel Machimbarrena, 13.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 9.
- D. Luis García Lozano, 9.
- D. Aurelio Gómez González, 5.
- D. Antonio Martínez del Campo, 4.
- D. Manuel Santamaría, 4.
- D. Eliseo Cuadrao, 2.
- D. Antonio Caballero, 1.
- D. Misael Bañuelos García, 1.
- D. Francisco Rivera, 1

*La Parte de Bureba.*

- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 37 votos.
- D. Luis García Lozano, 37.
- D. Antonio Martínez del Campo, 35.
- D. Manuel Santamaría, 35.
- D. Luis Labín Besuita, 35.
- D. Francisco Estévez, 35.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 30.
- D. Ramón de la Cuesta, 28.
- D. Aurelio Gómez González, 28.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 28.
- D. José Martínez de Velasco, 26.

*Partido de la Sierra en Tobalina.*

- D. Antonio Martínez del Campo, 81 votos.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 79.
- D. Francisco Estévez, 79.
- D. Martín Vélez del Val, 72.
- D. Ramón de la Cuesta, 64.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 46.
- D. Aurelio Gómez González, 40.
- D. José Martínez de Velasco, 28.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 22.
- D. Luis García Lozano, 20.
- D. Dionisio Rueda, 20.
- D. Manuel Santamaría, 20.
- D. Antonio Monedero, 12.
- D. Luis Labín Besuita, 11.
- D. Felipe Crespo de Lara, 4.

*Pedrosa de Duero.*

- D. Manuel Santamaría, 51 votos.
- D. Luis Labín Besuita, 50.
- D. Antonio Martínez del Campo, 51.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 51.
- D. Luis García Lozano, 50.
- D. Dionisio Rueda, 41.
- D. Antonio Monedero, 16.
- D. José Martínez de Velasco, 15.
- D. Ramón de la Cuesta, 6.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 3.
- D. Francisco Estévez, 3.

- D. Tomás Alonso de Armiño, 3.
- D. Aurelio Gómez González, 2.

*Pedrosa del Páramo.*

- D. Francisco Estévez, 56 votos.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 61.
- D. Aurelio Gómez González, 60.
- D. José Martínez de Velasco, 61.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 62.
- D. Ramón de la Cuesta, 61.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 11.
- D. Antonio Martínez del Campo, 2.
- D. Luis Labín Besuita, 2.
- D. Dionisio Rueda, 2.
- D. Luis García Lozano, 2.
- D. Manuel Santamaría, 2.

*Pedrosa del Príncipe.*

- D. Francisco Estévez, 112 votos.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 105.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 103.
- D. José Martínez de Velasco, 94.
- D. Ramón de la Cuesta, 93.
- D. Aurelio Gómez González, 89.
- D. Luis García Lozano, 28.
- D. Antonio Monedero, 28.
- D. Manuel Machimbarrena, 12.
- D. Manuel Santamaría, 17.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 23.
- D. Luis Labín Besuita, 17.
- D. Francisco Vega, 12.
- D. Dionisio Rueda, 11.
- D. Alfonso Egaña, 11.
- D. Antonio Martínez del Campo, 8.
- En blanco, 2.

*Pedrosa de Rio Urbel.*

- D. Francisco Estévez, 58 votos.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 54.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 54.
- D. José Martínez de Velasco, 54.
- D. Ramón de la Cuesta, 52.
- D. Aurelio Gómez González, 51.
- D. Luis García Lozano, 11.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 10.
- D. Antonio Monedero, 10.
- D. Antonio Martínez del Campo, 5.
- D. Dionisio Rueda, 3.
- D. Manuel Santamaría, 2.
- D. Luis Labín Besuita, 2.
- D. Francisco Vega, 1.
- D. Manuel Martín, 1.
- D. Eliseo Cuadrao, 1.
- D. Misael Bañuelos García, 1.
- D. Francisco Ribera, 1.

*Peñalba de Castro.*

- D. Antonio Monedero, 84 votos.
- D. Alfonso Egaña, 78.
- D. Manuel Machimbarrena, 78.
- D. Francisco Estévez, 17.
- D. José Martínez de Velasco, 14.
- D. Ricardo Gómez Rogí, 12.
- D. Ramón de la Cuesta, 11.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 7.
- D. Manuel Martín, 7.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 6.
- D. Manuel Santamaría, 5.
- D. Antonio Martínez del Campo, 4.
- D. Luis Labín Besuita, 4.
- D. Luis García Lozano, 3.

*Peñaranda de Duero.*

- D. José Martínez de Velasco, 191 votos.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 186.
- D. Ramón de la Cuesta, 186.

SECCIÓN AGRONÓMICA

*Circular.*

Encargo a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas de esta provincia remitan a la mayor brevedad a la Sección Agronómica (San Carlos, número 1, 2.º, centro), las producciones medias de los cultivos fijados en el resumen de 1.º de mayo último, y cuyo modelo se cita a continuación.

Burgos 3 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

MODELO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

ESPECIES	SUPERFICIE CULTIVADA	PRODUCCION POR UNIDAD	PRODUCCION TOTAL	OBSERVACIONES
	(1)	(2)	(3)	
Trigo . . . . .				
Cebada . . . . .				
Avena . . . . .				
Centeno . . . . .				
Trigo para forraje . . . . .				
Cebada para forraje . . . . .				
Avena para forraje . . . . .				
Centeno para forraje . . . . .				
Veza o rica . . . . .				
Algarrobas . . . . .				
Habas . . . . .				
Guisantes . . . . .				
Garbanzos . . . . .				
Yeros . . . . .				
Lentejas . . . . .				
Almortas o guijas . . . . .				
Alverjones . . . . .				
Algarrobas para forraje . . . . .				
Veza para forraje . . . . .				
Guisantes para forraje . . . . .				
Patatas . . . . .				
Cebollas . . . . .				
Nabos para el ganado . . . . .				
Ajos . . . . .				
Lino . . . . .				
Mimbrera . . . . .				
Alholvas para grano . . . . .				
Alholvas para forraje . . . . .				
Viña en producción . . . . .				
Esparceta . . . . .				
Maíz . . . . .				
Judías . . . . .				

(1) La superficie puede expresarse en fanegas o hectáreas.  
 (2) La unidad de producción puede darse por fanega o quintal métrico.  
 (3) El producto total de las casillas 1 y 2.

D. Aurelio Gómez González, 182  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 180.  
 D. Francisco Estévez, 178.  
 D. Manuel Martín, 147.  
 D. Francisco Vega, 146.  
 D. Eliseo Cuadrao, 145.  
 D. Antonio Caballero, 145.  
 D. Misael Bañuelos, 144.  
 D. Francisco Rivera, 143.  
 D. Antonio Monedero, 4.  
 D. Manuel Machimbarrena, 1.  
 D. José Giner, 1.  
 D. Martín Vélez del Val, 1.  
 D. Alfonso Egaña Elizarán, 1.

*Pesquera de Ebro.*

D. Eliseo Cuadrao, 42 votos.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 37.  
 D. Ramón de la Cuesta, 23.  
 D. Luis García Lozano, 21.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 19.  
 D. Manuel Santamaría, 18.  
 D. Luis Labín Besuita, 18.  
 D. Aurelio Gómez González, 17.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 15.  
 D. José Martínez de Velasco, 13.  
 D. Antonio Monedero, 12.  
 D. Manuel Martín, 12.  
 D. Francisco Vega, 12.  
 D. Francisco Ribera, 12.  
 D. Antonio Caballero, 12.  
 D. Dionisio Rueda, 10.  
 D. Alfonso Egaña, 9.  
 D. Manuel Machimbarrena, 8.  
 D. José Giner, 7.  
 D. Misael Bañuelos, 5.

*La Piedra.*

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 83 votos.  
 D. Aurelio Gómez González, 78.  
 D. Ramón de la Cuesta, 73.  
 D. Luis García Lozano, 71.  
 D. José Martínez de Velasco, 62.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 61.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 58.  
 D. Francisco Estévez, 47.  
 D. Eliseo Cuadrao, 27.  
 D. Antonio Monedero, 23.  
 D. Manuel Santamaría, 16.  
 D. Luis Labín Besuita, 16.  
 D. Dionisio Rueda, 11.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 11.  
 D. Martín Vélez del Val, 3.

*Pineda de la Sierra.*

D. Tomás Alonso de Armiño, 52 votos.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 52.  
 D. Francisco Estévez, 52.  
 D. Luis García Lozano, 51.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 52.  
 D. Antonio Caballero, 21.  
 D. Francisco Ribera, 17.  
 D. Manuel Martín Martínez, 22.  
 D. Eliseo Cuadrao, 22.  
 D. Francisco Vega, 21.  
 D. Ramón de la Cuesta, 6.  
 D. Manuel Santamaría, 25.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 25.  
 D. Luis Labín Besuita, 25.  
 D. Dionisio Rueda, 25.  
 D. Antonio Monedero, 1.  
 D. Alfonso Egaña Elizarán, 1.  
 D. Manuel Machimbarrena, 1.  
 D. José Giner, 1.

*Pineda Trasmonte.*

D. Antonio Monedero, 83 votos.  
 D. José Martínez de Velasco, 83.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 81.  
 D. Luis García Lozano, 80.  
 D. Ramón de la Cuesta, 80.  
 D. Alfonso Egaña, 78.  
 D. Manuel Santamaría, 4.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 4.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 3.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 2.  
 D. Francisco Estévez, 2.  
 D. Luis Labín Besuita, 1.  
 D. Dionisio Rueda, 1.

*Pinilla de los Barruecos.*

D. Luis García Lozano, 55 votos.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 55.  
 D. Luis Labín Besuita, 53.  
 D. Dionisio Rueda, 53.  
 D. Manuel Santamaría, 52.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 52.  
 D. Ramón de la Cuesta, 38.  
 D. José Martínez de Velasco, 38.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 35.  
 D. Aurelio Gómez González, 36.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 28.  
 D. Francisco Estévez, 28.  
 D. Antonio Monedero, 9.  
 D. Francisco Ribera, 6.  
 D. Antonio Caballero, 6.  
 D. Eliseo Cuadrao, 6.  
 D. Manuel Martín, 6.  
 D. Francisco Vega, 5.  
 D. Alfonso Egaña, 3.  
 D. Manuel Machimbarrena, 3.  
 D. José Giner Soler, 3.  
 D. Misael Bañuelos, 5.

*Pinilla de los Moros.*

D. Dionisio Rueda, 41 votos.  
 D. Manuel Santamaría, 41.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 40.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 42.  
 D. Luis Labín Besuita, 41.  
 D. Luis García Lozano, 42.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 24.  
 D. Francisco Estévez, 24.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 26.  
 D. José Martínez de Velasco, 25.  
 D. Ramón de la Cuesta, 27.  
 D. Antonio Monedero, 24.  
 D. Aurelio Gómez González, 4.

*Pinilla Trasmonte.*

D. Antonio Monedero, 114 votos.  
 D. Manuel Machimbarrena, 99.  
 D. Alfonso Egaña, 97.  
 D. José Giner, 94.  
 D. José Martínez de Velasco, 29.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 7.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 28.  
 D. Luis García Lozano, 29.  
 D. Francisco Estévez, 6.  
 D. Manuel Santamaría, 18.  
 D. Dionisio Rueda, 16.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 21.  
 D. Aurelio Gómez González, 16.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 4.  
 D. Santos Arias de Miranda, 1.  
 D. Manuel Martín, 1.  
 D. Ramón de la Cuesta, 2.  
 D. Luis Labín Besuita, 12.

*Pino de Bureba.*

D. Francisco Estévez, 49 votos.  
 D. Ramón de la Cuesta, 49.

D. Ricardo Gómez Rogí, 47.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 45.  
 D. José Martínez de Velasco, 45.  
 D. Aurelio Gómez González, 41.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 18.  
 D. Luis García Lozano, 16.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 14.  
 D. Manuel Santamaría, 9.  
 D. Martín Vélez del Val, 11.  
 D. Luis Labín Besuita, 9.  
 D. Dionisio Rueda, 3.  
 D. Alfonso Egaña, 1.

*Poza de la Sal.*

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 277 votos.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 272.  
 D. Luis García Lozano, 265.  
 D. Luis Labín Besuita, 262.  
 D. Manuel Santamaría, 261.  
 D. Dionisio Rueda, 261.  
 D. José Martínez de Velasco, 60.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 54.  
 D. Ramón de la Cuesta, 52.  
 D. Aurelio Gómez González, 41.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 28.  
 D. Francisco Estévez, 23.  
 D. Martín Vélez del Val, 8.  
 D. Eliseo Cuadrao, 3.  
 D. Antonio Monedero, 3.  
 D. Antonio Caballero, 1.  
 D. Manuel Machimbarrena, 1.

*Prádanos de Bureba.*

D. Luis García Lozano, 44 votos.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 44.  
 D. Antonio Martínez del Campo, 42.  
 D. Manuel Santamaría, 40.  
 D. Dionisio Rueda, 40.  
 D. Luis Labín Besuita, 33.  
 D. José Martínez de Velasco, 21.  
 D. Aurelio Gómez González, 20.  
 D. Ramón de la Cuesta, 20.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 20.  
 D. Francisco Estévez, 19.  
 D. Ricardo Gómez Rogí, 16.  
 D. Antonio Monedero, 10.  
 D. Manuel González Quevedo, 1.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes.

#### Requisitorias.

Villalva Sanz (Juliana), natural de Minas de Hiendelaencina, hija de Prudencio y de María, de 78 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de profesión sus labores, reclamada en causa que se la instruye por el delito de hurto, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor D. José Spiegelberg, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Salas de los Infantes 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

Martínez Villalva (Tomasa), natural de Cañamares, hija de Juan y de Juliana, de 49 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de

profesión vendedora ambulante, reclamada en causa que se la instruye por el delito de hurto, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, ante el Juez instructor D. José Spiegelberg y Horno, advirtiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

Martínez Berzosa (Juliana), natural de Hiendelaencina, hija de Juan y de María, de 79 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de profesión mendiga, reclamada en causa que se la sigue por el delito de hurto, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, ante el Juez instructor D. José Spiegelberg y Horno, advirtiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

Martínez Villalva (Amalia), natural de Segovia, no consta el nombre de sus padres, de 50 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de profesión vendedora ambulante, reclamada en causa que se la sigue por el delito de hurto, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, ante el Juez instructor D. José Spiegelberg y Horno, advirtiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

Martínez Berzosa (Juliana) natural de Hiendelaencina (Guadalajara), hija de Juan y de María, de 79 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de profesión mendiga, comparecerá ante el Juez instructor D. José Spiegelberg y Horno, en la sala audiencia de este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo antes citado será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

Martínez Villalva (Amalia), natural de Segovia, no consta el nombre de sus padres, de 50 años de edad, se ignora si es casada o soltera y de profesión vendedora ambulante, comparecerá ante el Juez instructor D. José Spiegelberg y Horno, y en la sala audiencia de este Juzgado,

en el plazo de diez días, contados a partir desde el día siguiente de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo antes citado, será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz Pardo.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 24 de agosto de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registros de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1, 2, 3, 13, 26 y 27 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.020,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.440 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 29 de agosto de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25.)

Burgos 3 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con

fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 24 de agosto de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de gravilla silíceas para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.071,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.712,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 29 de agosto de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25.)

Burgos 3 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de

trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

### Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las Oficinas de la Administración del citado Hospital.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando, siendo condición indispensable que vengan acompañadas del último recibo de la contribución Industrial que acredite que está debidamente matriculado, como vendedor de los artículos que ofrezca en su oferta.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo el certificado de repeso en la estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estarán obligados en el plazo de veinticuatro horas a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

La cantidad de carbón hulla que ha de adquirirse es de 100 quintales métricos.

Para el transporte del carbón de hulla, se facilitarán guías militares si así lo desea el adjudicatario, pero esta condición no exime de ingresar el artículo dentro del mes de septiembre próximo.

De los demás artículos que a continuación se detallan los que sean necesarios en el próximo mes citado.

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca de primera, café, carne limpia de vaca, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo, lejía líquida, lentejas, manteca de cerdo, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 1.º de agosto de 1931.—El Secretario, Daniel López.—Visto Bueno.—El Presidente, (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

El día 5 del actual se extravió de la dula del pueblo de Tardajos una yegua negra, un poco ensillada, con crin larga, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada y cerrada.

Puede entregarse a Juan del Río, en dicho pueblo.